

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de
2
021/1995

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

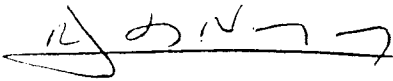
ARTICULO 1º.- INCORPORAR a la Ordenanza Municipal N° 1508 y sus modificatorias - Anexo 1 - Capítulo I "TASAS A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES" - Artículo 2º - Categoría 1 - el Rubro Geriátrico, con una (1) inspección mensual.

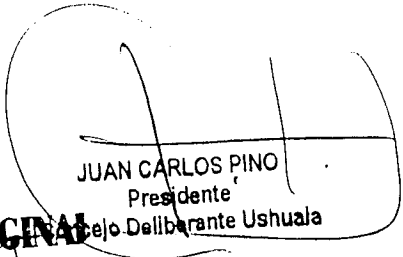
ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2832

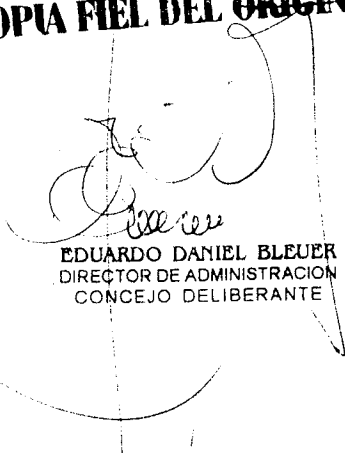
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 02/03/2005.-

Jam.


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


EDUARDO DANIEL BLEUER
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
CONCEJO DELIBERANTE



Mirinda Feriña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.F. y D.C. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 MAR 2005

VISTO el expediente N° CD-1625/2005 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/03/2005, por la cual se incorpora a la Ordenanza Municipal N° 1508 y sus modificatorias – Anexo 1 – Capítulo I “TASAS A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES” – Artículo 2° - Categoría 1 – el Rubro Geriátrico, con una (1) inspección mensual.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 093 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2832, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/03/2005, por la cual se incorpora a la Ordenanza Municipal N° 1508 y sus modificatorias – Anexo 1 – Capítulo I “TASAS A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES” – Artículo 2° - Categoría 1 – el Rubro Geriátrico, con una (1) inspección mensual. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 307 /2005.

mgf.
Fe
259

MONICA S. URQUIZA
Secretaría de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ing. JORCELA S. ...
Municipalidad de Ushuaia